

FE DE ERRATAS DOP/CSS/26/2021

FE DE ERRATAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO N° DOP/CSS/26/2021 "PAVIMENTACION DE LA CALLE GUSTAVO DIAZ ORDAZ EN EL COLORADO; PAVIMENTACION DE LA CALLE RIO YAKI EN LA DESEMBOLCADA Y CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL OJO DE AGUA EN LA DESEMBOLCADA."

Por un error se estipulo en el contrato en su Cuerpo sustantivo.

En Razón de lo anterior en donde dice:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO N° DOP/CSS/26/2021 "PAVIMENTACION DE LA CALLE GUSTAVO DIAZ ORDAZ EN EL COLORADO; PAVIMENTACION DE LA CALLE RIO YAKI EN LA DESEMBOLCADA Y CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL OJO DE AGUA EN LA DESEMBOLCADA." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA REPRESENTADO POR EL C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ Y ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROLANDO ABREGO GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ROCA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL NAYAR S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y A AMBOS COMO "LAS PARTES", QUIENES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA ING. JUAN JOSE ARIAS CHAVEZ E ING. FRANCISCO RENE SEGURA AGUIRRE, DIRECTOR Y SUBDIRECTOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

1

Debe de decir:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO N° DOP/CSS/26/2021 "PAVIMENTACION DE LA CALLE GUSTAVO DIAZ ORDAZ EN EL COLORADO; PAVIMENTACION DE LA CALLE RIO PAPALOAPAN EN LA DESEMBOLCADA Y CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL OJO DE AGUA EN LA DESEMBOLCADA." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA REPRESENTADO POR EL C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ Y ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROLANDO ABREGO GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ROCA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL NAYAR S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y A AMBOS COMO "LAS PARTES", QUIENES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA ING. JUAN JOSE ARIAS CHAVEZ E ING. FRANCISCO RENE SEGURA AGUIRRE, DIRECTOR Y SUBDIRECTOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

EN DECLARACIONES:

Dice:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

e.- Que los servicios relacionados con la obra pública con número de contrato DOP/CSS/26/2021 denominada "PAVIMENTACION DE LA CALLE GUSTAVO DIAZ ORDAZ EN EL COLORADO; PAVIMENTACION DE LA CALLE RIO YAQUI EN LA DESEMBOCADA Y CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL OJO DE AGUA EN LA DESEMBOCADA." fue adjudicada bajo la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, conforme a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que se informó en la Décima Quinta Sesión de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública. La obra se realizará con recursos de FINANCIAMIENTOS INTERNOS.

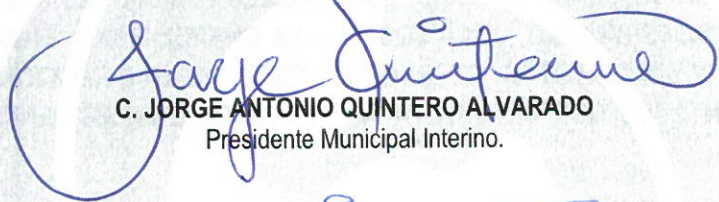
Debe de decir:

e.- Que los servicios relacionados con la obra pública con número de contrato DOP/CSS/26/2021 denominada "PAVIMENTACION DE LA CALLE GUSTAVO DIAZ ORDAZ EN EL COLORADO; PAVIMENTACION DE LA CALLE RIO PAPALOAPAN EN LA DESEMBOCADA Y CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL OJO DE AGUA EN LA DESEMBOCADA." fue adjudicada bajo la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, conforme a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que se informó en la Décima Quinta Sesión de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública. La obra se realizará con recursos de FINANCIAMIENTOS INTERNOS.

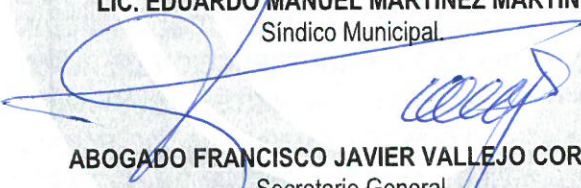
Las partes declaran que la presente fe de erratas no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo, por lo que este acto jurídico es la expresa manifestación de voluntades.

Otorgado en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 15 de abril del 2021 firmando por quintuplicado por quienes en él han intervenido.

POR "EL MUNICIPIO"

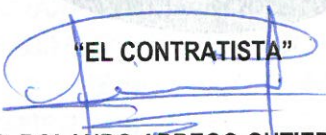

C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO
Presidente Municipal Interino.


LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ
Síndico Municipal.


ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA.
Secretario General.

"Suscribe el presente única y exclusivamente en ejercicio de la facultad de refrendo prevista por el Art. 111 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco."

"EL CONTRATISTA"


C. ROLANDO ABREGO GUTIERREZ
ADMINISTRADOR UNICO
ROCA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL NAYAR S.A. DE C.V.

"TESTIGOS"


ING. JUAN JOSÉ ARIAS CHAVEZ
Director de Obras Públicas.


ING. FRANCISCO RENE SEGURA AGUIRRE
Subdirector de Obras Públicas.